



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 050 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ENE 2021

VISTO: El Memorandum N° 052-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1753684 y Reg. Exp. N° 1329460; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el M.C. Julio Fernando Troncos Mena – Director del Hospital Departamental de Huancavelica, se encuentra con licencia por enfermedad por haber contraído la COVID-19;

Que, en consecuencia, siendo necesario garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa del Hospital Departamental de Huancavelica, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente encargar las funciones del cargo de Director del Hospital Departamental de Huancavelica al M.C. Juan Gómez Límaco, en su condición de Director Regional de Salud de Huancavelica, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir del 26 de enero del 2021, al M.C. JUAN GÓMEZ LÍMACO, en su condición de Director Regional de Salud de Huancavelica, las funciones del cargo de Director del Hospital Departamental de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RH11/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL